

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL N° 248 - 2016-MPH/GDT

VISTO: **02 MAYO 2016**

El expediente administrativo N° 12739-2016, sobre adicionar el permiso obtenido mediante Resolución Gerencial N° 415-2014-MPH-GDT, presentado por **GALLARDO ARROYO RAUL EDUARDO**,

CONSIDERANDO:

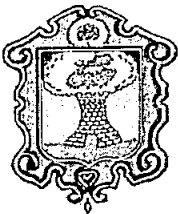
Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público,

Que, la persona de Gallardo Arroyo, Raúl Eduardo se presente a la instancia administrativa en su condición de Coordinador de Marketing de la Universidad de Ayacucho Federico Froebel, peticionado se adicione el permiso obtenido mediante la Resolución Gerencial N° 415-2014.MPH/GDT, la instalación de un paradero público en la esquina del Jirón 26 de enero y Calle Miguel Mariscal Llerena de esta ciudad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 415-2014-MPH/GDT de fecha 18 de agosto del 2014 se autoriza la instalación de avisos informativos por parte de la Universidad "Federico Froebel" de la ciudad de Ayacucho, de conformidad al expediente presentado en el que se señala la ubicación de los mismos y las características técnicas de su construcción y colocación;

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A publicada con fecha 29 de febrero del 2012, se ha aprobado el Reglamento de Anuncios Publicitarios para el distrito de Ayacucho, en cuyo artículo primero se establece que: *"... Las presente Ordenanza regula los aspectos técnicos y administrativos que norman la ubicación de elementos y avisos publicitarios en el Distrito de Ayacucho, con la finalidad de conservar y preservar el ornato, la estética urbana y la calidad del paisaje de la ciudad, la prevención del impacto visual negativo, así como la seguridad de los ciudadanos, de los predios urbanos y de las áreas de dominio público..."*;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, el artículo 22 de la misma norma municipal señala que: Las características o ubicación de los elementos de publicidad exterior no deben afectar el carácter constitutivo de la arquitectura de la ciudad. *Está prohibida la instalación de elementos de anuncios y avisos publicitarios en los siguientes casos y condiciones:*

1. *Dentro y en el perímetro de las plazas, alamedas, parques, jardines y similares de uso público.*
2. *Frente o sobres áreas verdes, excepto publicidad ecológica.*
3. *Que, ocupen total o parcialmente las superficies de veredas, pistas, sardineles separadoras centrales y bermas laterales de las vías.*

Que, realizada la evaluación de estos actuados, se tiene que el expediente administrativo no reúne los requisitos establecidos en el ítem 56 - 56.3 del TUPA vigente aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2013-MPH/A, además de ello el paradero publico materia del presente acto administrativo, pretende ubicarse dentro de bienes de dominio público o dominio público, lo cual está terminantemente prohibido por mandato imperativo del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A, por lo que deviene en improcedente atender lo solicitado;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial N° 415-2014-MPH/GDT de fecha 18 de agosto del 2014, se evidencia que la misma no ha sido debidamente motivada ya que tanto en sus partes considerativa y resolutive no menciona el número de avisos publicitarios informativos, su ubicación y características y menos la vigencia de los mismos, lo cual no está con arreglo a lo señalado en el artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A, que señala textualmente lo siguiente: "*Las autorizaciones de instalaciones de elementos de publicidad exterior tendrán una vigencia de uno (01) año. Puede ser menor a solicitud del interesado*"

Que, siendo esto así y teniéndose que la Resolución Gerencial N° 415-2014-MPH/GDT, ha sido expedida con fecha 18 de agosto del 2014, esta de manera tacita ha vencido el 19 de agosto del 2015, con lo cual ha quedado demostrado que su vigencia ha vencido, por lo que debe darse por concluido dicho acto administrativo, dejando a salvo el derecho de la Universidad de Ayacucho Federico Froebel, de solicitar su renovación de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 del mismo cuerpo legal municipal;

En uso de las facultades conferidas, por el artículo 39 e la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR IMPROCEDENTE, la solicitud sobre adicionar el permiso obtenido mediante Resolución Gerencial N° 415-2014-MPH-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

GDT de fecha 18 de agosto del 2014 para la instalación de un paradero público en la esquina del Jirón 26 de enero y Calle Miguel Mariscal Llerena de esta ciudad, presentado por **GALLARDO ARROYO RAUL EDUARDO**, como Coordinador de Marketing de la Universidad de Ayacucho Federico Froebel, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO en su vigencia la Resolución Gerencial N° 415-2014-MPH-GDT de fecha 18 de agosto del 2014, por la cual se autoriza la instalación de avisos informativos por parte de la Universidad "Federico Froebel" de la ciudad de Ayacucho, en consecuencia dejar sin efecto legal dicho acto administrativo

ARTICULO TERCERO,- TRANSCRIBASE el presente a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias **RECOMENDANDOLE** que se realice una efectiva evaluación técnica en situaciones como el presente, cumpliendo en todos sus extremos con lo estipulado en el TUPA vigente y el contenido de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A y **PROCEDER CON LA FISCALIZACION** que corresponda respecto a los anuncios publicitarios señalados en el artículo anterior..

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a la persona antes indicada con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia del Desarrollo Territorial
 ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 02 JUN 2016
 Oficio Circ. N° 1183-2016-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento, por los presentes remito a Ud. copia del original de: RE-218-2016-MPH/GDT de fecha: 02 JUN 2016
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Sotelo Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 02 JUN 2016
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____